

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF.

RESOLUCION N° 03.1

SANTIAGO, **18 ENE 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°39, de 06 de Marzo de 1995, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Coyhaique, XI Región, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**;
- d) La solicitud de modificación, ingreso CNTV N°145, de 07 de Abril de 1995.
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su oficio ORD. N°33147/C2 233, de 04 de Septiembre de 1995;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, por presentación de fecha 07 de Abril de 1995, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Coyhaique, XI Región, que le fuera otorgada por Resolución N°39, de 1995, en el sentido de cambiar la frecuencia de su concesión.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO**



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
UB. DEP. CENTRAL		
UB. DEP. CUENTAS		
UB. DEP. C.P.Y. FINES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. P., U. y T.		
UB. DEP. MUNICIP.		

TOMADO RAZON
24 ENE 1996
Contralor General de la Republica

REFRENDACION

F. POR S
 PUTAC
 MOT. POR S
 PUTAC
 EDUC. DTO.

II. Que en Sesión de Consejo celebrada con fecha 25 de Septiembre de 1995, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación** y de sus antecedentes, resolviendo por la unanimidad de los señores consejeros presentes, dar lugar a la modificación de la frecuencia de su concesión de la 7 a la 6.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado el día 15 de Noviembre de 1995, en el "Diario Oficial" y en el Diario "El Diario de Aysén" de Coyhaique, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo celebrada con fecha 08 de Enero de 1996, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se resolvió dictar la resolución definitiva respecto al cambio de frecuencia solicitado por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION.**

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de 08 de Enero de 1995, que modifica la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE TELEVISION**, para la ciudad de Coyhaique, XI Región, mediante Resolución N° 39, de 1995, en el sentido de cambiar la frecuencia de su concesión de la 7 a la 6.

REGISTRESE, TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



[Handwritten signature]
FILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión